

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

1017. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 9 / 2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU.

ANUNCIO

La Sala del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Melilla, en escrito con CSV E04799402-MI: cYjL-Lb2M-BfqZ-Xvqa-W, con entrada en esta Ciudad el 5 de septiembre de 2018 y registrado al n.º 2018083387, comunica lo siguiente:

“N.I.G.: 52001 45 0 2018 0000779

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000009/2018

Sobre OTROS ACTOS DE A ADMINISTRACION De D/ña: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ADIODIFUSION SLU Abogado:

Procurador Sr./a. D./Dña: ROCIO JIMENEZ DE LA PLAA JAVALOYE

Contra D/ña: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SLU contra resolución de esa Administración de fecha 27 de mayo de 2018 dictada e expediente/sobre DENEGACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE EMISORA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes/s que motivaron la resolución/ones impugnadas/s, solicito a V.I. de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial e el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hecha las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan